JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora CLAUDIA ALEXANDRA MARTÍNEZ BAENA contra las sociedades PRODUCTOS FAMILIA S.A.; sociedad EFICACIA S.A., sociedad APOYO P.O.P. LTDA en LIQUIDACIÓN; sociedad EXTRAS S.A., y la sociedad ACCIÓN S.A.S., representadas legalmente por sus gerentes, o por quienes hagan sus veces, de la revisión y trazabilidad del tramite del proceso, se observa que varias de la accionadas han dado respuesta a la demanda, por lo que se dispone a su calificación.

Conforme al poder especial otorgado por el represente legal de Productos Familia S.A., se le reconoce al doctor SERGIO RESTREPO FERNANDEZ, identificado con la cedula n° 8.295.564, portador de la T.P. n° 15.793 del C S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido. Así mismo conforme al poder general otorgado mediante escritura pública 1598 del 24 de octubre de 2019, expedida por la Notaría Doce del Circulo de Bogotá D.AS., se le reconoce personería a la doctora ERIKA VANESSA AGUDELO HERRERA, con cedula n° 1.036.648.141 de Itagui, portadora de la T.P. n° 275.105 del C S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Igualmente, para que lleve la representación judicial de las sociedades EXTRAS S.A. y EFICACIA S.A., conforme a los poderes especial otorgados por sus representantes legales, se le reconoce personería al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, con cedula de ciudadanía n° 19.395.114 de Bogotá, portador de la T.P.

n° 39.116, conforme a los poderes especial otorgados por sus representantes legales, en los términos y para los efectos otorgados

De otro lado, advierte el despacho que no se avizora diligencia de notificación alguna a la sociedad aún sin notificara APOYO P.O.P. EN LIQUIDACION.

En tal virtud, se dispone su notificación al correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación de la sociedad. ovelasquez@apoyopop.com. lo cual se hará por intermedio del juzgado. Vencido el termino de ley del traslado se fija fecha para la primera audiencia.

NOTIFÍQUESE

OMAR FÉLIX JARAMILLO OROZCO
JUEZ

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO CERTIFICA:
Que el auto anterior se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 125 fijados hoy 25 de julio de 2024 a las 8:00 a. m.

Eva Alejandra Bonilla Murillo
Secretaria

hc